



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 23/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ EN NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 23/2017.

ACTOR: Partido Revolucionario Institucional.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹ en Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de julio de dos mil diecisiete.²

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

- 1.** Oficio OPLEV/CG/633/VII/2017 signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido el primero de julio en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite diversa documentación que le fue requerida por este órgano jurisdiccional el treinta de junio del año en curso.
- 2.** Oficio OPLEV/CM205/172/VII/2017 signado por la Secretaria del Consejo Municipal del OPLEV en Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, recibido el primero de julio en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite diversa documentación que le fue requerida por acuerdo de treinta de junio.
- 3.** Oficio INE/JLE-VER/1536/2017 signado por el Vocal de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz, recibido el cuatro de julio en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite diversa documentación que le fue requerida por acuerdo de treinta de junio.

¹ También se referirá como OPLEV.

² En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

4. Oficio OPLEV/SE/6312/VII/2017 signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido el siete de julio en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual remite información requerida por acuerdo de veintiuno de junio.

5. Oficio OPLEV/SE/6313/VII/2017 signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido el siete de julio en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual remite información requerida por acuerdo de veintiuno de junio.

VISTA la cuenta, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz³, y 55 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y cumplimiento parcial. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, y por cumplido parcialmente el requerimiento realizado al Consejo Municipal responsable y en su totalidad el referido al Instituto Nacional Electoral, por lo que las constancias que exhibe se ordenan agregar a las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Requerimiento. A fin de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370, último párrafo, y 373, del Código Electoral, y 37, fracción II, 109, 131, incisos a) y c), del Reglamento Interior de este Tribunal, se **REQUIERE NUEVAMENTE al CONSEJO GENERAL DEL OPLEV para que por su conducto REQUIERA AL CONSEJO MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ**, para que dentro del plazo de **doce horas** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo:

I. REMITA lo siguiente:

³ En lo subsecuente, se referirá como Código Electoral.

1. LAS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS COMPLETAS Y LEGIBLES, –NO COPIAS SIMPLES- DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 4649 C2, 4653 B, 4655 C1, 4658 B, 4659 C1 Y 4665 B.

TERCERO. Cuaderno Accesorio. En virtud del volumen de la documentación remitida por el Consejo Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, se autoriza la formación de un cuaderno accesorio para que se agreguen, con la finalidad de facilitar su manejo y consulta, por lo que se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que provea lo necesario para la formación del respectivo cuaderno accesorio.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, por conducto del OPLEV; **por oficio** al Consejo General del OPLEV; **por estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.


**MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ**




**SECRETARIO
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**